



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 075-2024-AL-MPC**

Cañete, 28 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** La Carta de Renuncia de fecha 27 de febrero del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 27-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas y metas trazadas por la administración Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 08-2023-MPC en su artículo 146°, señala que: "La Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, es la unidad orgánica responsable de la ejecución de los programas de asistencia social y alimentaria, así como del manejo del Sistema de Focalización de Hogares en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel alimenticio y nutricional de la población en pobreza crítica, ejecutando acciones de asistencia, de apoyo y de seguridad alimentaria dirigidas, preferentemente, a la atención de los grupos vulnerables y en alto riesgo nutricional, en especial a los niños y a los damnificados por situaciones de emergencia temporal;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero del 2023, se ratifico la encargatura a partir de la fecha a la al Lic. JUAN CRISOSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 15398577, en adición a su función la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 27 de febrero del 2024, el Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Memorándum N° 067-2024-AL-MPC de fecha 28 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía remite a la Oficina General de Secretaría General, la renuncia presentada por el Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz al cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano y las subgerencias correspondientes, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

///...

**Cañete Cuna u Capital del Arte Nuevo**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

III...

Pág. N° 02

R.A. N° 075-2024-AL-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz al cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

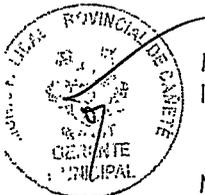
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Abg. **ROBERTO DANILO TELLO PEZO - GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones.

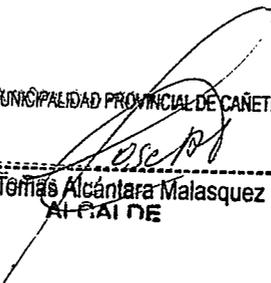
**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a su competencia.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
-----  
José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE